



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 795

RADICADO N° 2020-00466-00

De la liquidación del crédito a portada por la parte actora, se corre traslado a la parte pasiva, por el término de tres (3) días, art. 446 C.G.P.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la parte actora, el despacho DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliarias No. 001-1159414 de propiedad de la demandada MARLENY DEL SOCORRO PINEDA LONDOÑO identificada con C.C.43.478.698.

Ofíciase en tal sentido a la Oficia de IIPP Zona Sur Medellín, para que se sirva proceder de conformidad.

Así mismo, DECRETA el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional de la demanda MARLENY DEL SOCORRO PINEDA LONDOÑO identificada con C.C.43.478.698, como empleada al servicio de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA.

Ofíciase en tal sentido a la entidad indicada informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta # 053602041001, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 594/2020/00466/00
13 de julio de 2.021

Señores
COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: DECRETA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120200046600
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4
DEMANDADO: MARLENY DEL SOCORRO PINEDA LONDOÑO
C.C.43.478.698

Respetados señores,

Por medio de la presente le informo que se decretó el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional de la demanda MARLENY DEL SOCORRO PINEDA LONDOÑO identificada con C.C.43.478.698, como empleada de su entidad.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120200046600.

Para efectos de respuesta, estas deben ser aportadas a través del correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD: 2020-00466 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 2:58 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (359 KB)

202000466 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2020-00466, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Juan Garcia <juan.garcia@cobroactivo.com.co>**Enviado:** viernes, 26 de marzo de 2021 14:51**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Leidy Ramirez <leidy.ramirez@cobroactivo.com.co>; Kelly Caro <kelly.caro@cobroactivo.com.co>**Asunto:** MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD: 2020-00466 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Buenas tardes,

Reciban cordial saludo

Adjuntamos memorial para trámite dentro del proceso:

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MARLENY DEL SOCORRO PINEDA LONDOÑO

RADICADO : 2020-00466

Quedamos atentos a cualquier requerimiento

Muchas gracias

--



Juan Garcia

Dependiente Judicial

Cobroactivo S.A.S

PBX: 4483838

Dir:calle 10 Sur # 51 A - 55 (Medellin - Antioquia)



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos están estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S"

CUMPLE (√)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : MARLENY DEL SOCORRO PINEDA LONDOÑO
RADICADO : 2020-00466

ASUNTO : APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS

ANA MARÍA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar para los fines legales pertinentes liquidación del crédito, y una vez ejecutoriada y aprobada, solicito muy respetuosamente al despacho la entrega de los títulos judiciales que se encuentran depositados a orden del juzgado, producto de la medida cautelar.

Me permito aportar correo electrónico del dependiente a cargo: juan.garcia@cobroactivo.com.co

Del señor Juez.

Cordialmente,


ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C.C.43.978.272
T.P.175.761 del C.S.J.

JG

CALLE 10 SUR # 51A-55 OFICINA 105 CENTRO DE NEGOCIOS DEL SUR

Teléfono: [57 4] 448 38 38

e-mail: notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

www.cbroactivo.com.co

Medellín, Colombia

**LIQUIDACION DE CREDITO
MARLENY DEL SOCORRO PINEDA LONDOÑO**

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	15-mar-21
Tasa mensual pactada >>>			Comercial <input checked="" type="checkbox"/>
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo <input type="checkbox"/>
		Saldo de capital, Fol. >>	\$33.218.630,30
		Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	\$3.749.775,00

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
21-ago-20	31-ago-20		1,5		0,00	33.218.630,30		3.749.775,00
21-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		33.218.630,30	10	225.980,61
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		33.218.630,30	30	679.936,13
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		33.218.630,30	30	671.284,88
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		33.218.630,30	30	662.943,40
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		33.218.630,30	30	650.220,92
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		33.218.630,30	30	645.520,41
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		33.218.630,30	30	652.903,71
01-mar-21	15-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		33.218.630,30	15	324.271,50
Resultados >>						33.218.630,30		8.262.836,56

SALDO DE CAPITAL	33.218.630,30
SALDO DE INTERESES	8.262.836,56
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$41.481.466,86

Count

